Comisión Nacional de Acreditación
CNA-Chile

Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N° 2002: Magíster en Innovación y Gestión Agroalimentaria impartido por la Universidad de la Frontera

Santiago, 23 de mayo de 2024.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.404-1, de fecha 20 de julio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la acreditación de programas de postgrado, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°233-4, de 13 de enero de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°045-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado y especialidades del área de la salud, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°246-4, del 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0214-22, del 30 de septiembre de 2022, que inició el proceso de acreditación del programa de Magíster en Innovación y Gestión Agroalimentaria impartido por la Universidad de la Frontera, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; las Resoluciones Exentas de Acreditación de Postgrado CNA N°0002-23 y N°0012-23, de fecha 17 de enero de 2023 y 18 de enero de 2023 respectivamente, que aprobaron las designaciones de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes,

presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que el programa de Magíster en Innovación y Gestión Agroalimentaria impartido por la Universidad de la Frontera se sometió al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.

2. Que, con fecha 30 de septiembre de 2023, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0214-22.

3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular CNA N°34, de 2022.

4. Que, en ese contexto, con fecha 17 y 18 de enero de 2023, la Comisión dictó las Resoluciones Exentas de Acreditación de Postgrado CNA N°0002-23 y N°0012-23, que aprobaron las designaciones de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.

5. Que, una vez que la Comisión resolvió la impugnación realizada por la Institución que imparte el Programa, conforme al procedimiento establecido en artículo 16° del Reglamento de Acreditación de Postgrado, quedó constituido el Comité de Pares Evaluadores.

6. Que, los días 3 y 4 de mayo de 2023, el Programa recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.

7. Que, con fecha 25 de mayo de 2023, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.

8. Que, con fecha 8 de junio de 2023, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.

9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.404-1, de fecha 20 de julio de 2023, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Ciencias Forestales y Agronómicas, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante la Primera Sala de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.

10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.

11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.

Comisión Nacional de Acreditación
CNA-Chile

INFORME A LA INSTITUCIÓN

Definición Conceptual

La denominación del Programa es coherente con el grado que ofrece. Este da cuenta de los conocimientos, competencias y habilidades que busca entregar a sus estudiantes.

El Programa se implementa en jornada diurna, modalidad semi-presencial y dedicación parcial.

El Magister declara dos áreas de desarrollo a saber: 1) Contexto Agroalimentario e 2) Innovación y Gestión.

Contexto institucional

Entorno Institucional

El Magíster se encuentra inserto en una institución de educación superior que cuenta con políticas y mecanismos que permiten el desarrollo de programas de postgrado tanto a nivel académico como administrativo.

El Programa es el resultado de un proyecto adjudicado entre ANID y GORE Araucanía para satisfacer las necesidades territoriales, comprometido con la educación continua para los profesionales del sector agropecuario de la Región de la Araucanía y de la zona sur de Chile.

La Institución dispone de una Política de Postgrado y el Reglamento General para Programas de Magíster. A nivel interno, el Programa cuenta con un reglamento propio acorde a la normativa institucional.

El Programa es pertinente con el contexto académico de la Universidad, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Medio Ambiente, del Instituto de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-00000623DB
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx

Agroindustrias y del Departamento de Producción Agropecuaria, unidades académicas en las que se inserta.

Sistema de organización interna

La gestión académica y administrativa está a cargo de una dirección y de un Comité Académico, cuerpo colegiado conformado por cuatro académicos o académicas pertenecientes a la planta regular de la Universidad, todos acreditados por la Dirección Académica de Postgrado y nombrados por la rectoría por un período de cuatro años.

Las personas que integran el Comité Académico presentan la trayectoria y experiencia requerida. Sus responsabilidades, funciones y atribuciones están reguladas por el Reglamento del Programa y son acordes a las necesidades del Magíster.

Características y Resultados

Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Magíster declara un carácter profesional. El perfil de egreso es pertinente con la definición del Programa, orientado a la gestión e innovación en el ámbito agroalimentario. Las competencias son coherentes con el carácter profesional del programa y sus objetivos.

El Programa define dos áreas de desarrollo que responden al perfil de egreso: i) Contexto Agroalimentario y ii) Innovación y Gestión, mientras que en el perfil de egreso se declaran tres dominios: i) innovación y resolución de problemas y detección de oportunidades, agregando valor a la producción agroalimentaria, ii) incorporación de sistemas de aseguramiento de la calidad de procesos productivos y iii) elaboración y gestión de proyectos agroalimentarios sustentados en normativa y legislación pertinente.

Comisión Nacional de Acreditación CNA-Chile

Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión están claramente definidos, son de acceso público y se encuentran debidamente formalizados en el reglamento del Programa.

El proceso de selección evalúa los siguientes aspectos: currículum (15%), entrevista personal (40%), cartas de recomendación (15%) y carta de intención (30%). Estos requisitos nos parecen pertinentes dado que permiten detectar la experiencia previa de los y las postulantes en el ámbito agroalimentario, sin embargo, la entrevista no dispone de una rúbrica.

El Programa presentó ingresos en los años 2021 y 2023, en donde hubo un total de 33 postulantes, 28 aceptados y 22 matriculados, con una tasa de aceptación de 85%.

Respecto al origen institucional del estudiantado, constatamos que 74% proviene de la Universidad de la Frontera, mientras que el 26% restante proviene de otras universidades nacionales de regiones del sur. El Programa no cuenta con estudiantes extranjeros.

En cuanto al origen disciplinar de los y las estudiantes, constatamos que 53% son ingenieros agrónomos, 21% son ingenieros civiles industriales y 16% son ingenieros en alimentos, entre otros. Todos poseen experiencia previa en el ámbito alimentario.

Estructura del programa y plan de estudios

El Programa cuenta con un plan de estudios que tiene una duración de cuatro semestres (dos años), y un total de 1.713 horas cronológicas. Su plan de estudios cuenta con un total de 62 créditos SCT los que se distribuyen en cursos obligatorios (44 SCT), proyecto actividad formativa equivalente (5 SCT), Tesis/AFE (12 SCT) y Examen de Grado (1 SCT).

El plan de estudios está organizado a base de tres ámbitos: (i) asignaturas agroalimentarias, (ii) asignaturas de innovación y gestión y (iii) actividades de

graduación. Esta secuencia es coherente con el carácter, los objetivos y perfil de graduación declarados.

Los contenidos de las actividades formativas, su actualización y bibliografía, son pertinentes para un programa de este nivel. Sin embargo, consideramos que el plan de estudios es poco flexible, considerando la modalidad semi-presencial y la dedicación parcial, al no ofrecer asignaturas optativas.

La metodología de enseñanza-aprendizaje incluye estudios de caso, pruebas, lecturas especializadas, escritura de ensayos, talleres, presentaciones de pitch, las que son pertinentes, considerando el perfil de egreso y objetivos del Programa.

El Magister no cuenta con egresados ni egresadas aún, sin embargo, existen mecanismos formalizados para monitorear el perfil de egreso, como reuniones semestrales con el estudiantado, aplicación de encuestas docentes y reuniones con profesores para la planificación de asignaturas.

La actividad formativa equivalente (AFE) puede desarrollarse bajo tres tipos de modalidades: 1) investigación aplicada en una empresa agrícola o de alimentos, 2) estudio de caso en sistemas de producción y 3) formulación de proyecto o propuesta de innovación en un sistema productivo. La AFE se ejecuta en un semestre, con dos entregas de avances, sin embargo, las AFE no son evaluadas por rúbricas para cada una de las tres modalidades que garanticen un grado de profundidad equivalente.

Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

Respecto a los mecanismos de seguimiento a la progresión del estudiantado, constatamos que el Programa hace uso del sistema de Dirección de Carreras y Programas de que dispone la Universidad para realizar un seguimiento del estudiantado desde que inicia su formación hasta su titulación.

Debido al reciente inicio del Programa, este aún no cuenta con estudiantes graduados ni graduadas, por ende, no podemos emitir juicios al respecto. A la fecha, la tasa de deserción es de 5%.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-00000623DB
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx

A nivel institucional, la Dirección Académica de Postgrados cuenta con un mecanismo de apoyo para el seguimiento de graduados y graduadas en relación con la situación ocupacional y continuidad de estudios. Este mecanismo opera bianualmente y la información se encuentra en el campus virtual de la Universidad.

Cuerpo académico

Características Generales

El cuerpo académico está conformado por 16 académicos y académicas permanentes, de los cuales, 11 componen el núcleo y cinco son colaboradores. Además, el Programa declara la participación de cuatro profesores visitantes. El 64% de los académicos y académicas del núcleo poseen el grado de doctor y 36%, el de magíster.

Todos los integrantes del núcleo tienen dedicación de jornada completa en la Universidad y, en conjunto, destinan 76 horas semanales al Programa, distribuidas en los ámbitos de gestión, docencia e investigación.

De la totalidad del núcleo, ocho participan en otros programas de postgrado de la Institución.

Trayectoria, productividad y sustentabilidad

De acuerdo con la orientación del Comité de Área de Ciencias Forestales y Agronómicas para programas de magíster profesional, respecto a la productividad del núcleo, 82% de sus integrantes cumple con las orientaciones de productividad individual y 64% con las orientaciones de productividad grupal.

El cuerpo académico es pertinente y quienes lo componen representan adecuadamente las áreas declaradas por el Programa. No obstante, observamos una leve concentración de dirección de AFE, situación que sugerimos cautelar, con la finalidad de velar por el correcto acompañamiento a la progresión del estudiantado.

Del total del cuerpo académico, 25% presenta experiencia en guía de tesis.

Definiciones reglamentarias

El Magíster cuenta con un proceso formalizado a nivel institucional para la contratación de académicos y académicas junto con su habilitación como profesor o profesora de un programa de postgrado y como director o directora de tesis.

Recursos de apoyo

Apoyo Institucional e Infraestructura

Constamos que el Programa cuenta con espacios y equipamientos compartidos de la Universidad, adecuados y pertinentes para el desarrollo del Magister.

El estudiantado tiene acceso a la infraestructura y equipamiento de la Planta Piloto CeTA, a los laboratorios del Instituto de Agroindustria y a los laboratorios de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Medioambiente.

El Magíster dispuso de becas ANID GORE para la primera cohorte (19 estudiantes), que cubrieron el 67% del arancel total. Adicionalmente la Universidad otorga una beca de arancel del 10% para exalumnos y 15% para funcionarios. No obstante, para futuras cohortes, el no contar con becas suficientes podría impactar las matrículas del Programa.

Vinculación con el medio

El Magister dispone de tres convenios formalizados, con Watt´s, CENEM y CeTA que, a pesar del poco tiempo de vigencia, están siendo utilizados. Sin embargo, no constamos AFEs que aborden problemáticas directas de alguna agroindustria en particular con la cual se haya formalizado convenio. Ante esto, recomendamos al Programa seguir avanzando en la vinculación con el sector productivo, con la finalidad de generar alianzas con las empresas para el desarrollo de las actividades de graduación del Programa.

Si bien las actividades de internacionalización y la vinculación internacional no están declarada por el Programa, la Universidad dispone de una serie de convenios con universidades y centros internacionales que podrían generar actividades futuras para el Magíster.

No observamos financiamiento para actividades complementarias como congresos o pasantías.

Capacidad de Autorregulación

El Programa se presenta a su primer proceso de acreditación sin cohorte de personas graduadas.

El Magíster declara un Plan de Desarrollo que considera objetivos de mejora, indicadores, metas, actividades, responsables y recursos asociados. Consideramos que el Plan es pertinente, factible de cumplir en los plazos y tiempos establecidos y responde a las debilidades detectadas en el proceso de autoevaluación.

Con todo, consideramos necesario que el Programa agregue los desafíos y observaciones que se han relevado en este proceso de acreditación y que han sido expresados en esta resolución.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el programa de Magíster en Innovación y Gestión Agroalimentaria impartido por la Universidad de la Frontera cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.

2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido acreditar al programa de Magíster en Innovación y Gestión

Comisión Nacional de Acreditación CNA-Chile

Agroalimentaria impartido por la Universidad de la Frontera por un período de tres años, a contar del 20 de julio de 2023.

3. Que el programa de Magíster en Innovación y Gestión Agroalimentaria impartido por la Universidad de la Frontera podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, con a lo menos siete meses de anticipación a fin de evitar intervalos de tiempo sin acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. Si el Programa no cuenta con acreditación, por haber expirado ésta, deberá solicitar el inicio de un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, en conformidad con el artículo 3° del Reglamento de Acreditación de Postgrado.

4. Que el Programa podrá interponer un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley Nº20.129 y en el artículo 59 de la ley Nº19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular N°28, de 3 de octubre de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición presentados por las Instituciones de Educación Superior, y sus modificaciones, y la Circular CNA N°31, de 6 de enero de 2021, que imparte instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a ser evaluadas por el Pleno de la Comisión, a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento de acreditación, y sus modificaciones.

5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA, a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020 o la que la reemplace.

6. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento o del Informe a la Institución que forma parte de éste.

Comisión Nacional de Acreditación
CNA-Chile

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al programa de Magíster en Innovación y Gestión Agroalimentaria impartido por la Universidad de la Frontera.

Anótese, regístrese y publíquese.

Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación

Claudio Bahamonde C.
Secretario Ejecutivo (S)
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/CBC/etc/ptm/mprn
Distribución